

Provincia y dependencia	Libre a)	Restringido b)
Avila.—U. T.	—	—
Badajoz.—U. T.	2	—
Baleares.—U. T.	3	—
Barcelona.—U. T.	5	—
Barcelona.—Of. Supervisión	1	—
Burgos.—U. T.	1	—
Cáceres.—U. T.	—	—
Cádiz.—U. T.	1	—
Castellón.—U. T.	1	—
Ciudad Real.—U. T.	—	—
Córdoba.—U. T.	3	—
Coruña (La).—U. T.	2	—
Coruña (La).—Of. Supervisión	1	—
Cuenca.—U. T.	—	—
Gerona.—U. T.	1	—
Granada.—U. T.	1	—
Guadalajara.—U. T.	—	—
Guipúzcoa.—U. T.	1	—
Huelva.—U. T.	2	—
Huesca.—U. T.	1	—
Jaén.—U. T.	—	—
León.—U. T.	1	—
Lérida.—U. T.	2	—
Logroño.—U. T.	1	—
Lugo.—U. T.	1	—
Madrid.—Serv. Centrales	24	3
Madrid.—U. T.	4	—
Madrid.—Of. Supervisión	2	—
Málaga.—U. T.	2	—
Murcia.—U. T.	3	—
Navarra.—U. T.	—	—
Orense.—U. T.	—	—
Oviedo.—U. T.	2	—
Palencia.—U. T.	—	—
Palmas (Las).—U. T.	3	—
Pontevedra.—U. T.	1	—
Salamanca.—U. T.	3	—
Santa Cruz de Tenerife.—U. T.	3	—
Santander.—U. T.	1	—
Segovia.—U. T.	—	—
Sevilla.—U. T.	3	—
Sevilla.—Of. Supervisión	2	—
Soria.—U. T.	—	—
Tarragona.—U. T.	2	—
Teruel.—U. T.	1	—
Toledo.—U. T.	1	—
Valencia.—U. T.	4	—
Valencia.—Of. Supervisión	2	—
Valladolid.—U. T.	2	—
Vizcaya.—U. T.	2	—
Vizcaya.—Of. Supervisión	1	—
Zamora.—U. T.	1	—
Zaragoza.—U. T.	4	—

13349

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 65 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo.

Vacantes 65 plazas de la Escala Auxiliar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir 65 plazas vacantes en la Escala Auxiliar. De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, dichas plazas se proveerán entre el personal interino y contratado de colaboración temporal de idéntica titulación y nivel que los funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Escala que, habiendo sido nombrados interinos o teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúan prestando servicio con las mismas funciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para cubrir las plazas de la presente convocatoria se atenderá con carácter presente, además de la puntuación obtenida, el destino que los aspirantes tuvieran como interinos o contratados.

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma, del Estado y de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 125 pulsaciones por minuto.

Segundo.—Consistirá en realizar un ejercicio a elegir por cada aspirante entre las opciones siguientes:

a) Ejercicio de taquigrafía, con velocidad comprendida entre 40 y 60 palabras por minuto.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal dictará tres minutos a la velocidad establecida, con una duración máxima de una hora para la traducción de dicho texto.

b) Traducción por parte del aspirante de un texto en idioma extranjero al castellano (francés, inglés, italiano o alemán). El aspirante en este ejercicio podrá hacer uso del diccionario correspondiente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

c) Redactar y mecanografiar un oficio, instancia o solicitud con datos previamente establecidos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de media hora.

Tercero.—Consistirá en contestar, en un plazo máximo de media hora, a un cuestionario de 25 respuestas alternativas seleccionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

c) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en fecha anterior al 20 de mayo de 1977 para funciones y con la titulación equivalente a la de la Escala Auxiliar, y continuar prestando servicio en la Junta en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo

de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. *Procedimiento de efectuar el pago.*

El ingreso de los derechos se efectuará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará mediante resolución al o a los Tribunales, en su caso, calificadores, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un funcionario de la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y un funcionario de la Escala Auxiliar del propio Organismo, quien actuará de Secretario.

Por cada uno de los Vocales se nombrará un suplente.

En el caso de que se decida la constitución de más de un Tribunal, en la resolución por que se designen se hará constar, además de los nombres de sus miembros, la población en que tendrá lugar su actuación.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal o Tribunales, en su caso, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

El tercero se calificará de cero a 10 puntos.

Para superar las pruebas será necesario un mínimo de 15 puntos sumando las puntuaciones medias de los tres ejercicios.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva, con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más opositores el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figurarán los aprobados, por orden de puntuación obtenida, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Junto con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que han superado todas las pruebas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado expedido por la Sección de Personal del Organismo, acreditativo del cumplimiento de los requisitos definidos en la base 2.1, apartado h).
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Reheles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- f) En el caso de los aspirantes femeninos, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.
- h) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los documentos que ya figuran en su expediente personal.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Presidente, Francisco Aranco Sánchez.

ANEXO

Programa para la realización del tercer ejercicio del turno restringido

- Tema 1. Los funcionarios públicos: Derechos y deberes. Selección, formación y nombramiento. Situaciones administrativas.
- Tema 2. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y de las Mutualidades de funcionarios. Seguridad Social de los funcionarios de los Organismos autónomos.
- Tema 3. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.
- Tema 4. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.
- Tema 5. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Estructura y funciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13350

RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear por la que se rectifica la de 6 de abril de 1978, en la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores para la provisión de plazas de Titulados Superiores «P-4» (coeficiente 4,5), convocadas por resolución de 23 de septiembre de 1977.

Ilmo. Sr.: En la resolución de la Junta de Energía Nuclear de 6 de abril de 1978, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 22 de abril de 1978, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas para la provisión de plazas de Titulados Superiores «P-4» (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo, esta Presidencia ha resuelto rectificar la citada resolución en los siguientes términos:

En el número 2, el sorteo a que se hace referencia la base 6,5 de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los opositores, se celebrará en el salón de actos y conferencias del edificio «Sede» del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», sito en la avenida Complutense, número 22, de Madrid.

Donde dice: «El día 12 de mayo de 1978, a las nueve horas, debe decir: «El día 23 de mayo de 1978, a las nueve horas».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.